



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento a la escala salarial municipal vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que los empleados de la Municipalidad de Malvinas Argentinas merecen un mejoramiento de sueldos, dada la situación económica actual.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Malvinas Argentinas (SITMMA) el otorgamiento de un incremento sobre la escala salarial vigente.

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1225**

Artículo 1°: ESTABLECESE, a partir del mes de julio de 2021, un incremento del 8% (ocho por ciento) sobre el sueldo básico de la escala salarial vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.

Artículo 2°: MODIFIQUESE, acorde lo dispuesto en el Artículo precedente, y a partir del mes de julio de 2021, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla “ANEXO I” que, con 1 (una) foja útil en anverso, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: DECLARESE, a los efectos previstos en el Artículo 51° inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8.024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 8% (ocho por ciento), a partir del mes de julio de 2021, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.



Artículo 4°: ESTABLECESE, a partir del mes de agosto de 2021, un incremento del 7% (siete por ciento) sobre el sueldo básico de la escala salarial vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.

Artículo 5°: MODIFIQUESE, acorde lo dispuesto en el artículo precedente, y a partir del mes de agosto de 2021, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla “ANEXO II” que, con 1 (una) foja útil en anverso, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: DECLARESE, a los efectos previstos en el Artículo 51° inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 7% (siete por ciento), a partir del mes de agosto de 2021, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archivase. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 9 días del mes de agosto de 2021.-

Firmado por: Concejales Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Almada Miguel Ángel, Castro Martha, González Silvina y Arzani Nicolas



ANEXO I

ESCALA SALARIAL

(Desde 01/07/2021)

Categoría 01 \$31.043,85

Categoría 02 \$32.611,52

Categoría 03 \$34.149,72

Categoría 04 \$36.041,88

Categoría 05 \$37.880,42

Categoría 06 \$40.077,60

Categoría 07 \$42.251,92

Categoría 8 \$ 44.749,67

Categoría 9 \$ 47.217,17

Categoría 10 \$ 48.353,88

Categoría 11 \$ 49.490,06

Categoría 12 \$ 50.626,26

Categoría 13 \$ 51.762,48

Categoría 14 \$ 52.898,70

Categoría 15 \$ 54.034,92

Categoría 16 \$ 55.171,08

Categoría 17 \$ 56.307,29

Categoría 18 \$ 57.443,50

Categoría 19 \$ 58.579,71

Categoría 20 \$ 59.715,95

Categoría 21 \$ 60.852,15

Categoría 22 \$ 61.988,32



Categoría 23 \$ 63.124,51

Categoría 24 \$ 64.260,73

ANEXO II

ESCALA SALARIAL

(Desde 01/08/2021)

Categoría 01 \$ 33.216,92

Categoría 02 \$ 34.894,32

Categoría 03 \$ 36.540,20

Categoría 04 \$ 38.564,81

Categoría 05 \$ 40.532,05

Categoría 06 \$ 42.883,03

Categoría 07 \$ 45.209,56

Categoría 08 \$ 47.882,15

Categoría 09 \$ 50.522,37

Categoría 10 \$ 51.738,65

Categoría 11 \$ 52.954,36

Categoría 12 \$ 54.170,10

Categoría 13 \$ 55.385,85

Categoría 14 \$ 56.601,61

Categoría 15 \$ 57.817,36

Categoría 16 \$ 59.033,05

Categoría 17 \$ 60.248,80

Categoría 18 \$ 61.464,55

Categoría 19 \$ 62.680,29

Categoría 20 \$ 63.896,06

Categoría 21 \$ 65.111,80

Categoría 22 \$ 66.327,50



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Categoría 23 \$ 67.543,23

Categoría 24 \$ 68.758,99